

Universidad Mayor de San Simón
Rectorado
Dirección de Convenios Internacionales y Convenios

**CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES Y UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN
SIMON**

El presente Convenio de cooperación interinstitucional, se suscribe de conformidad al tenor de los términos y las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- (DE LAS PARTES) Intervienen en la suscripción del presente convenio interinstitucional las siguientes partes:

1.1 La **UNIVERSIDAD MAYOR DE "SAN ANDRES"**, UMSA. representada legalmente por la Dra. Teresa Rescala Nemtala, Rectora de la UMSA., que para fines del convenio en lo sucesivo recibirá la denominación de **UMSA**.

1.2 La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON**, representada legalmente por el Lic. Juan Ríos del Prado, Rector de la Universidad Mayor de "San Simón", en virtud a las competencias que prevé el Estatuto orgánico de la UMSS. y para fines del presente Convenio se denominará la **UMSS**.

SEGUNDA.- (ANTECEDENTES)

La **UMSA** y la **UMSS** son instituciones de educación superior autónomas y públicas, de acuerdo al Artículo N° 185 de la Constitución Política del Estado, teniendo encomendado el servicio público de la educación superior, desarrollando sus fines y objetivos a través de las funciones de enseñanza, aprendizaje, investigación científica e interacción.

La **UMSA** y la **UMSS**. encargadas de formar profesionales, realizar investigaciones y vincular sus planes académicos con tareas de formación y capacitación que respondan a la dinámica y necesidad del Estado, de la Ciencia, la Tecnología y de la formación individual y colectiva, son conscientes de aportar en el desarrollo local, departamental y nacional. Por ende, están comprometida con las políticas de desarrollo humano y de integración cultural.

TERCERA.- (OBJETO)

Las partes convienen en suscribir el presente Convenio con el objeto de establecer los términos generales de cooperación académica y administrativa entre ambas universidades para desarrollar programas en las áreas en que exista convergencia.

CUARTA. (OBLIGACIONES).-

Los que suscriben el presente Convenio se obligan a:

4.1 Desarrollar programas de investigaciones en forma conjunta, promoviendo y apoyando eventos académicos relacionados con el avance científico y tecnológico en las áreas de interés de ambas universidades.



Ing. Esp. Jaime Ordoñez
DIRECTOR DE RELACIONES
INTERNACIONALES Y CONVENIOS
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

Universidad Mayor de San Simón

Rectorado

Dirección de Convenios Internacionales y Convenios

- 4.2 Intercambiar información y resultados de las investigaciones que se realizan en los institutos.
- 4.3 Promover el intercambio de docentes, investigadores y personal técnico que permita desarrollar apoyo mutuo para la realización de actividades de investigación, docencia e interacción social.
- 4.4 Utilizar los recursos físicos, laboratorios, bibliotecas, etc, y recursos humanos para el desarrollo de las actividades de investigación, docencia interacción y administración.
- 4.5 Coadyuvar en las asesorías y tutorías en áreas en que ambas universidades requieran y estén de acuerdo las necesidades de las mismas.

QUINTA (EJECUCION)

Los responsables del cumplimiento del presente convenio serán el Director de la DIPGIS de la UMSA. y el Director de la DICyT de la UMSS.

SEXTA: (FINANCIAMIENTO). Los recursos económicos para ejecutar el presente Convenio, serán presupuestados en los POA's de las gestiones correspondientes en ambas instituciones acordes a las normas institucionales y nacionales.

SEPTIMA: (DURACION, MODIFICACION Y RESOLUCION DEL CONVENIO)

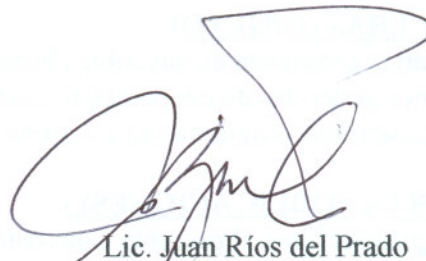
El presente convenio, tendrá vigencia a partir de la suscripción por el lapso de cinco años, durante el cual la modificación y/o resolución del Convenio se realizará con el consentimiento de las partes mediante comunicación escrita y aceptación de las mismas.

OCTAVA: (CONFORMIDAD DE LAS PARTES)

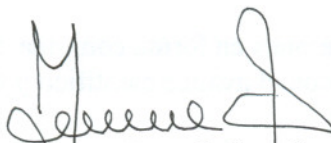
La Dra. Teresa Rescala Nemtala, Rectora de la UMSS por una parte y Lic. Juan Ríos del Prado, Rector de la UMSA. por otra, declaran su conformidad con las cláusulas que anteceden comprometiéndose al cumplimiento respectivo y firman a los veintiséis días del mes de febrero del año 2008.



Dra. Teresa Rescala Nemtala
RECTORA
UMSA.



Lic. Juan Ríos del Prado
RECTOR
UMSS.



Ing. Esp. Jaime Orellana
DIRECTOR DE RELACIONES
INTERNACIONALES Y CONVENIOS
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON